



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores ses  
gatorias por el hecho de publicarse  
en este periódico:

DIRECCION:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.  
Registro DGN-No. 0140863  
Características 315112816

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

D E C R E T O No. 819

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CONTRATAR UN EMPRESTITO CON BANCOMER, S.N.C., POR LA CANTIDAD DE \$ 4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), ASI COMO PARA OTORGAR EN GARANTIA POR EL MONTO MENCIONADO LAS PARTICIPACIONES QUE EN IMPUESTOS FEDERALES CORRESPON-- DIERAN A LA ENTIDAD.

D E C R E T O No. 822

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONTRATE UN CREDITO POR LA CANTIDAD DE \$ 3,855'600,000.00 ( TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS MIL - PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO DE COMERCIO, S.N.C. Y LA AMPLIACION DEL MISMO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 7,300'000,000. 00 ( SIETE MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), --- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA HABITACIONAL " MIGUEL CANSECO" EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

--- V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 05/91, --- RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO - EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EMILIANO ZAPATA No. 3 ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONS-  
TITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A ---  
SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIGI--  
GIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

**DECRETO No. 819**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**D E C R E T A :**

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CONTRATAR UN EMPRESTITO CON BANCOMER, S.N.C., POR LA CANTIDAD DE \$4.000'000.000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). ASI COMO PARA OTORGAR EN GARANTIA POR EL MONTO MENCIONADO LAS PARTICIPACIONES QUE EN IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIERAN A LA ENTIDAD.

**ARTICULO PRIMERO.** - SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CONTRATAR UN EMPRESTITO CON BANCOMER, S.N.C., POR LA CANTIDAD DE \$4.000'000.000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). ASI COMO PARA OTORGAR EN GARANTIA POR EL MONTO MENCIONADO LAS PARTICIPACIONES QUE EN IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIERAN A LA ENTIDAD.

**ARTICULO SEGUNDO.** - LA APLICACION DEL CREDITO QUE SE AUTORIZA SERA MINISTRADO DIRECTAMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y SU RECUPERACION SERA REGULADA POR UNA COMISION INTEGRADA POR LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS, CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, ASIMISMO POR LA ORGANIZACION CAMPESINA A LA QUE PERTENECE LA UNION DE EJIDOS "BENITO JUAREZ GARCIA" DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA ENTIDAD, TRASLADANDOSE A LA UNION BENEFICIADA EL CREDITO CON LAS MISMAS CONDICIONES Y TASAS QUE SE PACTEN CON LA INSTITUCION DE CREDITO.



Estado de Baja California Sur

2

ARTICULO TERCERO.- LA RECUPERACION DE LOS CREDITOS OTORGADOS SERA REGULADA POR LA MISMA COMISION. Y EL PLAZO DEL PAGO TOTAL NO EXCEDERA DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS A PARTIR DE LA DISPONIBILIDAD DEL CREDITO POR LOS BENEFICIADOS.

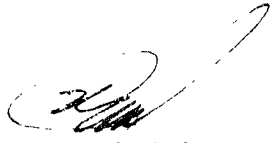
#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO SEGUNDO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERA INFORMAR A ESTE CONGRESO SOBRE LA APLICACION DEL CREDITO AUTORIZADO, ASIMISMO SOBRE LA RECUPERACION DEL MISMO. AL TERMINO DEL TIEMPO DESEÑADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAZO QUE SENALA EL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE LEY.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



  
DIP. PROFR. FRANCO DOMINGUEZ VERDUZCO.  
P R E S I D E N T E .

CONGRESO DEL ESTADO  
BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR

  
DIP. GERONIMO FORT MARTINEZ.  
S E C R E T A R I O .



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II -  
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL --  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA --  
PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DE--  
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA\_  
CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CA--  
LIFORNIA SUR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE - ---  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y\_  
UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
CARLOS A. RONDERO SAVIN.



Estado de Baja California Sur

OFICIO No. 370791

LA PAZ, B. C. S. A 3 DE OCTUBRE DE 1991.

EL LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

EN NUESTRO PRESIDIMOS ESTA REPRESENTACION POPULAR LE  
COMUNICAMOS QUE EL DIA DE LA FECHA SE EXALDO EL DECRETO NUM.  
822, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, RELATIVO A SU AUTORIZACION PARA  
QUE CONTRATE UN CREDITO CON BANCOMER, S.N.C., PARA EL DESARROLLO  
DEL PROGRAMA HABITACIONAL "MIGUEL CANSECO", A CARGO DE IN.VI.  
DEBIDO A SU CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 79  
TRANSITORIO DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA, TENGA A BIEN  
PUBLICARLA EN EL BOLETIN OFICIAL Y CAUSE LOS EFECTOS  
CORRESPONDIENTES.



A T E N T A M E N T E

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR  
DIP. PROFR. FRANCO DOMINGUEZ VERDUZCO.  
P R E S I D E N T E

DIP. GERONIMO FORT MARTINEZ.

S E C R E T A R I O



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTI-  
TUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVI-  
DO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

DECRETO NUM.822

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONTRATE UN CREDITO POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL DUECIENTOS MIL PESOS (500,000.00) CON EL BANCO DE MEXICO PARA LA AMPLIACION DEL MISMO HASTA POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL DUECIENTOS MIL PESOS (500,000.00) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA HABITACIONAL EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ.

ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LOCAL A OTORGAR EN GARANTIA DEL CREDITO MENCIONADO EN EL ARTICULO ANTERIOR, LAS GARANTIAS EN GARANTIA FEDERALMENTE CORRESPONDIENTES A LA LEY EN VIGOR EN EL TIEMPO QUE DURE EL CREDITO MENCIONADO DEBIENDO INFORMAR AL CONGRESO SOBRE LA SITUACION DE DEUDA EN FRETE A LA COMISION DE CREDITO FEDERAL A MEDIDA AL TIEMPO DEL CREDITO PLAZO.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENVIARA A PARAR EN LA FECHA EN QUE SE PROMULGA EN LA LEY DEL ESTADO

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA BAJA CALIFORNIA SUR, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

*[Handwritten signature of Franco Dominguez Verduzco]*

DIP.PROFR.FRANCO DOMINGUEZ VERDUZCO.  
P R E S I D E N T E

*[Handwritten signature of Geronimo Fort Martinez]*

DIP.GERONIMO FORT MARTINEZ.  
S E C R E T A R I O

  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II  
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL -  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA\_  
PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DE-  
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN -  
LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA\_  
CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTU-  
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
CARLOS A. RONDERO SAVIN.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 05/91, -  
RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO -  
EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA-  
No. 3", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0534 DE FE--  
CHA 18 DE ABRIL DE 1991, EL C. DELEGADO AGRARIO DE LA SECRETA  
RIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA --  
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL -  
DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENO  
MINADO "EMILIANO ZAPATA No. 3", MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA  
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA SEGUNDA CONVOCATO  
RIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE ABRIL DEL MISMO -  
AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN --  
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RE-  
SOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTA--  
CION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS -  
CAMPEÑINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJI--  
DAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFI-  
CA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN-  
EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMA-  
CION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUEN--  
TREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALA-  
DO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TER  
CER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "EMILIANO ZAPATA No. 3".

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-  
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA CO-  
MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON-  
SIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE JU-  
LIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVA-  
TIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE -  
QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA-  
FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO-  
SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y --  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY,  
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE  
ÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑA-  
LADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1991, PARA SU DE-  
SAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS,  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTI-  
FICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y-  
CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE A ONCE DE LOS PRESUNTOS  
INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO-  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO  
ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO  
GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATO  
RIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFI-  
CINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL -  
DIA 25 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGA--  
DAS EN AUTOS.- - - - -

#. . .

POB. : 'EMILIANO ZAPATA No. 3'.

MPIO: MULEGE

EDO. : B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRADA ESTACION COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DEPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIAEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOSAGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO -- 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE

POB.: " EMILIANO ZAPATA No. 3".

MPIG: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --- AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUE DARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA No. 3", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER --- ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -- POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CELSO DOMINGUEZ BACA. 2.- LUCAS ROJO PEREZ. 3.- JOSE LARA PALAFOX. 4.- MANUEL BORJAS VILLALOBOS. 5.- RAMON AHUMADA GONZALEZ. 6.- JOSE DEL PILAR LOPEZ. 7.- ISMAEL LARES RAMIREZ. 8.- EVANGELINA FIERRO-

#. . . .

POB.: " EMILIANO ZAPATA No. 3"  
MPIO: MULEGE  
EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

VDA. DE MOSQUEDA. 9.- MA. DE JESUS GARCIA DE FLORES. 10.- RA  
MON ROBLES CASTRO. 11.- ENRIQUE VIEYRA ROJAS y 12.- JUANA -  
HURTADO DE RIVAS, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS  
DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 1955084, 1955089, 1955127, -----  
1955128, 1955132, 1955134, 2441164, 2441469, 3177734, 1955119,-  
1955080 Y 3469595, QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONCCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --  
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -  
"EMILIANO ZAPATA No. 3", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA -  
CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACI  
FICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU  
LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA  
A LOS CC. 1.- MARGARITA DOMINGUEZ MENDOZA. 2.- RAUL PAEZ ---  
FRIAS. 3.- CARLOS GAMIÑO MENDEZ. 4.- EDUARDO ACOSTA PALAFOX.  
5.- TOMAS AQUINO AGUILAR AGUILAR. 6.- JOSE ANGEL NEVAREZ VELAZ  
QUEZ. 7.- JOSE ANTONIO ROJAS RODRIGUEZ. 8.- JUAN MARTIN GAMI  
ÑO MARTINEZ. 9.- ARMANDO AVILA ORTIZ. 10.- HUMBERTO ROBLES -  
CASTRO. 11.- CARLOS LOZA VERA. 12.- ALMA ANGELINA AMAYA RUIZ.  
13.- FAUSTINO VILLAVICENCIO GONZALEZ. 14.- MODESTO MARTIN DE-  
LA TOBA ARCE. 15.- RAMON DE LA TOBA ARCE. 16.- PEDRO GONZA--  
LEZ CESEÑA. 17.- ROGELIO GONZALEZ VILLAVICENCIO. 18.- JESUS-  
ALBERTO SOTO VALENZUELA. 19.- JUAN ANTONIO MURILLO FIGUEROA.-  
20.- CARLOS ENRIQUE ROJAS VILLAVICENCIO. 21.- MANUEL AGUILAR-  
SALINAS. 22.- ALFREDO AGUILAR SALINAS. 23.- ISIDRO MURILLO-  
SALINAS. 24.- SERGIO GONZALEZ VILLAVICENCIO. 25.- MANUEL OSU  
NA MARTINEZ. 26.- DOMINGO MURILLO SALINAS. 27.- JOSE ROSA RO  
JAS VILLAVICENCIO. 28.- MANUEL VILLAVICENCIO SANDOVAL. 29.--

#. . . .

POB.: " EMILIANO ZAPATA No. 3".

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

ANDRES ROJAS VILLAVICENCIO. 30.- JORGE ADAN MURILLO SALINAS -  
Y 31.- MARTIN ARCE LOZANO, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL -  
CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A -  
LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA No. 3", MUNICI--  
PIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE--  
USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE--  
RRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- RAMON ARCE ROMERO. 2.- GUADALUPE  
SALDAÑA ZAVALA. 3.- FIDEL MORENO UREÑO. 4.- VICENTE DOMIN---  
GUEZ MENDOZA. 5.- ERNESTO BARRIOS ESPINOZA. 6.- JUAN MENDEZ--  
MENDEZ. 7.- RAFAEL CRUZ GONZALEZ. 8.- MANUEL DOMINGUEZ MENDO--  
ZA. 9.- SANTIAGO ROJAS ALAMILLA. 10.- PABLO SANCHEZ SANTA --  
ANA. 11.- AURELIO SALDAÑA ZAVALA. 12.- LEOPOLDO ESPINOZA GUZ--  
MAN. 13.- RAUL SALDAÑA ALONSO. 14.- ADOLFO VALENZUELA ZAZUE--  
TA. 15.- ANTONIO ROJAS ALAMILLA. 16.- JESUS ARCE ROMERO. ---  
17.- JOSE COVARRUBIAS PEÑA. 18.- AURELIANO BARRIOS MORALES. -  
19.- ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ. 20.- SIMON ROBLES URQUIDES. -  
21.- RAUL BARRIOS ESPINOZA; 22.- JESUS SANDOVAL REYES. 23.--  
ARTURO SALDAÑA MARTINEZ. 24.- RAMON DOMINGUEZ MENDOZA. 25.--  
FERMIN PEREZ CHAVEZ. 26.- RUBEN SALDAÑA MARTINEZ. 27.- MIGUEL  
GONZALEZ LAGUNA. 28.- JUAN SALDAÑA JAIMEZ. 29.- SIMON ARCE -  
ROMERO. 30.- SAMUEL CRUZ GONZALEZ. 31.- VICTORINO HERNANDEZ--  
CANCHOLA. 32.- CLEMENTE MUÑOZ MERCADO. 33.- ANTONIO MENDEZ -  
MACIEL. 34.- FELIPE VILLAGOMEZ RUIZ. 35.- ROMAN ORONA VAZ---  
QUEZ. 36.- DOMINGO QUIÑONEZ MERCADO. 37.- ISRAEL NAVARRO ZA--  
PIEN. 38.- PEDRO SOLORIO LOPEZ. 39.- MARGARITO ARCE ROMERO.--  
40.- GONZALO ANTONIO BORJAS VAZQUEZ. 41.- RAMONA LARA ROMERO.

# . . . .

POB.: "EMILIANO ZAPATA No. 3".  
MPIO: MULEGE  
EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

42.-✓ JUAN ANTONIO GAMIÑO RUIZ. 43.-✓ LORENZO FERNANDO RODRI---  
GUEZ DOMINGUEZ. 44.-✓ CONSUELO LEON VDA. DE GUERRERO. 45.-✓ --  
ADOLFO NAVARRO MARTINEZ. 46.-✓ FELIPE LOPEZ ALCARAZ. 47.-✓ JUAN  
SALDAÑA MARTINEZ. 48.-✓ JOSE DEL CARMEN SALDAÑA ALONSO. 49.-✓ --  
GUILLERMO HERNANDEZ REYES. 50.-✓ JOSE SALDAÑA MARTINEZ. 51.-✓ --  
ROSARIO LARA ROMERO. 52.-✓ JESUS PEREZ GONZALEZ. 53.-✓ ROSALIO-  
ALVAREZ VAZQUEZ. 54.-✓ HECTOR BORJAS VAZQUEZ. 55.-✓ JUAN PEREZ  
GONZALEZ. 56.-✓ CUADALUPE HERNANDEZ REYES. 57.-✓ MANUEL MENDEZ  
MEDINA. 58.-✓ VICTOR VAZQUEZ OLIVAS. 59.-✓ JESUS LARA ROMERO.-  
60.-✓ ADELAIDA PIMENTEL VDA. DE LUNA Y 61.-✓ ANTONIO SANDOVAL-  
MURILLO, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERE-  
CHOS AGRARIOS NUMEROS: 1955077, 1955079, 1955080, 1955082, ---  
1955083, 1955085, 1955086, 1955087, 1955090, 1955091, 1955092,  
1955093, 1955094, 1955095, 1955097, 1955098, 1955099, 1955100,  
1955101, 1955102, 1955103, 1955104, 1955106, 1955107, 1955111,  
1955113, 1955114, 1955116, 1955120, 1955122, 1955129, 1955130,  
1955131, 1955137, 1955139, 1955140, 1955141, 1955146, 2441161,  
2441166, 3177728, 3177729, 3177730, 3177731, 3177732, 3177735,  
1955115, 1955118, 2441163, 2441165, 2441167, 2441168, 2441170,  
2441171, 2441172, 2441173, 2441174, 2441176, 3177733, 3177736-  
Y 1955078, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

CUARTO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA  
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI  
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA --  
No. 3", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, --  
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFOR  
MIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE



POB.: " EMILIANO ZAPATA No. 3".

MPIO.: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -



COMISION AGRARIA  
MIXTA  
LA PAZ, B.C.S.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. JOSE LUIS  CHOLLET

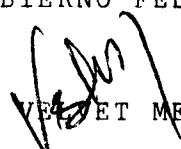
EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R.  MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL -  
GOBIERNO DEL ESTADO

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

EL VOCAL REPTE. DEL  
GOBIERNO FEDERAL

LIC. MA.  VERDET MENDEZ HUGUES

EL VOCAL REPTE. DE -  
LOS CAMPESINOS

ROBERTO  VERDUGO GARCIGLIA

# **BOLETIN OFICIAL**

*DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dir e c c i ó n :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

## S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE	1.15% del Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.